JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0211-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- **CORREGIR** el auto adiado el 5 de marzo de 2020 (fl. 4 c.2), en el sentido de indicar que la placa del automotor obedece a **FYY-168,** y no como quedo en la providencia que se corrige. En lo demás manténgase incólume. *Ofíciese.*

2.- Secretaría proceda a corregir los oficios No. 00721 del 13 de marzo de 2020, conforme al numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del 11 septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

DLO